

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 540-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 2070-2021-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, a través del Informe Nº 2070-2021-MDCC/SGLA, de fecha 27 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para Add. Alan de servicio de ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA"; cuyo expediente fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 431-2021-GM-MDCC emitida el 18 de agosto de 2021 por este despacho;

Que, en el numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", el que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

The state of the s	PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALÌ NIFLA	MIEMBRO
NESTOR WIHLE LARICO QUISPE	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES: Foculto Distritat de Cerro Colorado o

JORGE EMILIO DIAZ VALENCIA	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	
FRITZ FERNANDO GARCÍA CHARAJA	MIEMBRO
TREET ERIVATION GARCIA CHARAJA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley Nº 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al personal administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALIDAD DISTRITAL DE

ódos Somos CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022